



ADHESIÓN No. 0030 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2564825 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (BOGOTÁ D.C.).

Entre los suscritos **CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.618.070, nombrado mediante Decreto 1705 del 04 de septiembre de 2018 y posesionado mediante acta No. 101 del 11 de septiembre de 2018, en su calidad de Director General, debidamente facultado para suscribir el presente documento de adhesión, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará el **SENA**, y **RICARDO GARCÍA DUARTE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7.514.128, quien en su condición de rector **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UDFJC**, nombrado mediante Resolución 036 del 1 de diciembre de 2017, actúa delegado en función contractual de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UDFJC** con NIT. 899.999.230-7, es una institución de educación superior oficial y su carácter académico es el de Universidad, con régimen especial y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte, **LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.556.133 de Girardot, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (BOGOTÁ D.C.)** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución 096 del 5 marzo de 2021 y posesionada mediante acta No.1111 del 5 de marzo de 2021; debidamente facultada para suscribir el presente documento mediante el Resolución 082 de 2017, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No 917 de 2016 y se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto*", y quien en adelante se llamará **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** hemos acordado suscribir la presente adhesión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, suscrito entre el **SENA** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC)**, previas las siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1- Para estimular el apoyo financiero del Fondo Emprender- FE a iniciativas empresariales y ampliar su cobertura promoviendo relaciones de cooperación con entidades, instituciones o personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, de conformidad con las normas que lo regulan, el Consejo Directivo del Servicio Nacional de aprendizaje SENA en el Acuerdo 0010 del 2019, estableció las condiciones para la suscripción de adhesiones, a través de los cuales se aporten recursos financieros en dinero destinados para este propósito.
- 2- La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) y el SENA suscribieron el día 9 de junio de 2021 el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825, cuyo objeto es "*Contratar los servicios de gestión, operación, administración de los recursos e implementación de la ruta completa de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento SENA, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.*"
- 3- En los numerales 1, 2, 5, 9 y 29 de la cláusula quinta del anexo al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA se contemplan: 1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA; 2. Realizar la Gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual; 5. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del contrato; 9. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales; y, 29. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 0010 de 2019, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto y los respectivos manuales.
- 4- El Acuerdo 0010 del 2019 determina en su artículo 28 que: "*APORTES: Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento, así como la asesoría, acompañamiento, puesta en marcha y financiación de los proyectos o iniciativas empresariales, con sujeción a su reglamento interno y mediante la suscripción de un convenio o contrato con el Director General del SENA, en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Emprender.*"
- 5- Mediante comunicado de fecha 23 de julio de 2021, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Bogotá D.C.) manifestó su intención de adherirse al Fondo Emprender con el fin de fortalecer el desarrollo económico y el fomento de una cultura y espíritu emprendedor en Colombia.
- 6- La **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y el **SENA** suscribieron acta de concertación mediante la cual la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, se compromete a adherirse en una convocatoria cerrada al Fondo Emprender, aportando recursos al Fondo para esta. La cuantía de la convocatoria será de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$20.917.052.000,00)**, compromiso que a la fecha se mantiene.
- 7- Que para la presente vigencia la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 673 del 14 de julio de 2021 por valor de **DIECINUEVE MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$19.100.000.000,00)**, expedido por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- 8- Que el Fondo Emprender aportará para la convocatoria **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.817.052.000,00)** que estarán disponibles al momento de abrir la convocatoria conforme a lo establecido en el Acuerdo 0010 de 2019.

De conformidad con los considerandos anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente adhesión que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente documento tiene por objeto la adhesión de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, suscrito entre la **UDFJC** y el **SENA**, particularmente para financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada llevada a cabo por el **FONDO EMPRENDER - SENA** en el marco del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 suscrito entre el **SENA** y la **UDFJC**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La financiación de los proyectos se hará con base en las metodologías desarrolladas por el **SENA** para aplicar a los recursos del **FONDO EMPRENDER** conforme con el Acuerdo 0010 de 2019 o la norma de la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las especificaciones técnicas de la(s) convocatoria(s) y la operación derivada de estas se desarrollarán de conformidad con la normatividad del Fondo Emprender y especialmente a lo regulado por el Acuerdo 0010 de 2019 o la norma que la modifique, derogue o sustituya.



ADHESIÓN No. 0030 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2564825 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (BOGOTÁ D.C.).

SEGUNDA. - VALOR ADHESIÓN: la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO se adhiere al contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 y para tal efecto aporta al mismo la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$19.100.000.000,00)**, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 673 del 14 de julio de 2021 por valor de **DIECINUEVE MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$19.100.000.000,00)**, expedido por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

TERCERA: El SENA, destinará de los recursos del Fondo Emprender una contrapartida de **MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.817.052.000,00)** de los recursos transferidos a la UDFJC en virtud del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 y en el marco de lo señalado en el Acuerdo 0010 de 2019 emitido por el Consejo Directivo del SENA o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que se encuentren asignados por el Consejo Directivo Nacional del SENA que no sean ejecutados por el emprendedor se integrarán a la bolsa de recursos del Fondo Emprender.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos administrativos de la presente adhesión se harán con cargo de los recursos que posee el Fondo Emprender.

CUARTA. - FORMA ENTREGA DE RECURSOS APORTADOS: El valor absoluto de los recursos que aporta la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO serán transferidos a la cuenta que determine el IDEXUD en la UDFJC. El plazo para transferir los recursos será dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la adhesión y la presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución previamente aprobados por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría.

PARÁGRAFO PRIMERO: La SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO deberá cancelar los costos que genere la transferencia de los recursos que trata esta cláusula, estos serán independientes de los recursos aportados, y estarán a cargo de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO se entenderán ejecutados una vez realizado el desembolso al Fondo Emprender que en todo caso no podrá superar al 31 de diciembre de 2021. La legalización de los recursos se presentará ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO de forma mensual, soportada con el informe que entregue la Universidad Distrital previa aprobación por parte del supervisor de la Secretaría, junto con los contratos celebrados con cada emprendedor y los soportes que den cuenta del giro de los recursos a los emprendedores beneficiados.

QUINTA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO en la presente adhesión son de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO; estos se comienzan a generar una vez se realice el giro de los recursos a la cuenta establecida para la adhesión y hasta el traslado de los mismos a la fiduciaria para la ejecución de los planes de negocio con asignación de recursos por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA.

PARÁGRAFO: La SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO podrá solicitar los rendimientos financieros de los recursos no asignados por medio de carta suscrita por la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, remitida al supervisor del SENA de la presente adhesión y a la UDFJC, en la que se señala la periodicidad de giro (si aplica), número de cuenta a la cual se debe girar el valor correspondiente a que haya lugar, anexando certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. La UDFJC comunicará los rendimientos generados con corte a la fecha de giro y realizará el giro dentro de los 30 días calendario al recibido de la comunicación.

SEXTA. – CONTROL DE RECURSOS. Los recursos aportados por el adherente en el presente documento estarán bajo seguimiento financiero de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO atendiendo las siguientes premisas determinadas en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo complementen, así:

- 1) El ente adherente establecerá en la presente adhesión el uso y destinación de los recursos aportados, los cuales se encuentran pactados en el acta de concertación, y se desarrollarán en los términos y condiciones de la convocatoria. El ente adherente a la suscripción de la presente adhesión no pierde la capacidad para usar el recurso aportado o definir el uso que el tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros.
- 2) La calidad con la que se entregan los recursos al operador del Fondo Emprender será a título de administración y en ningún caso incrementarán el patrimonio del operador o del Fondo Emprender – SENA. La titularidad legal de los recursos seguirá siendo del ente adherente con posterioridad a la presente adhesión.
- 3) El adherente definirá dentro de las condiciones del documento de adhesión la población objetivo, sectores económicos, lugares de focalización de los recursos aportados en la presente adhesión y la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos conforme a la normatividad del Fondo Emprender, acta de concertación y términos y condiciones de la convocatoria. El ente adherente también definirá el acceso al recurso o la posibilidad de negar o restringir su uso por parte del SENA, únicamente hasta la asignación de los recursos del Consejo Directivo.
- 4) Los recursos no ejecutados que correspondan al aporte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO en el marco de la presente adhesión se reintegrará al adherente, al igual que los rendimientos generados de los recursos no ejecutados de la convocatoria. La SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO ostenta un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados de los recursos aportados.
- 5) Los recursos aportados estarán destinados a la financiación de ideas de negocios, las partes acuerdan considerar los recursos aportados como de "Capital de Riesgo". Los riesgos derivados de la presente adhesión estarán a cargo en un 100% por el adherente en proporción a los recursos aportados en cada una de las convocatorias. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones específicas de los literales "aa" y "bb" a cargo del operador de acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021.

SÉPTIMA. - PLAZO: El término de duración de la presente adhesión comienza a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de trabajo, y su vencimiento se sujeta al plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) **OBLIGACIONES DEL ENTIDAD ADHERENTE :** Deberá cumplir, además de las obligaciones propias de esta adhesión las siguientes: **1) Girar a la UDFJC el valor absoluto de adhesión, es decir la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$19.100.000.000,00), asumiendo el GMF y todos los impuestos y costos a que haya lugar para el giro de estos recursos a la UDFJC;** El plazo para girar los recursos será dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la adhesión y la presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución previamente aprobados por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría. **2) Informar a la UDFJC dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del informe de asignación de recursos por parte del Consejo Directivo del SENA, publicado en el portal web del Fondo Emprender, sobre la destinación que dará a los recursos que hubieren aportado y que no fueron asignados, con el fin de que la UDFJC realice los trámites administrativos a que haya lugar. 3) Suministrar de manera oportuna y completa la información que solicite a la UDFJC. 4) Realizar el acompañamiento para el apoyo de los proyectos que apliquen a las convocatorias generadas bajo esta adhesión, en las fases de formulación y ejecución. 5) Las demás derivadas del Contrato No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021 que le sean aplicables y la normatividad que rija al Fondo Emprender. B) **OBLIGACIONES DE LA UDFJC:** Además de las obligaciones específicas derivadas del contrato No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, se compromete**



ADHESIÓN No. 0030 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2564825 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (BOGOTÁ D.C.).

únicamente para los efectos del presente documento de adhesión a las siguientes: 1) Informar la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, la aprobación y asignación de los recursos por parte del Consejo Directivo del SENA, a través de la publicación de los informes en el portal web del Fondo Emprender, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo oficial de la información suministrada por parte del SENA. 2) Adelantar los trámites administrativos necesarios para ejecutar los recursos aportados por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y que no hubieren sido asignados o efectuar la respectiva devolución según el caso, previa solicitud de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, de manera mensual, los rendimientos financieros generados por concepto de los recursos que hubieren aportado en la presente adhesión de conformidad con lo establecido en el parágrafo de cláusula quinta de la presente adhesión y en el Concepto Unificador sobre rendimientos financieros de la Secretaría Distrital de Hacienda de fecha 09 de enero de 2020 4) Efectuar la devolución de los recursos entregados mediante el presente documento a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** que no fueron asignados por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, previa solicitud de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y aval de la supervisión. 5) Efectuar la devolución de los recursos entregados mediante el presente documento a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, que no fueron ejecutados, correspondiente a los contratos de cooperación empresarial, por concepto del valor aportado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, contra cierre o acta de liquidación de los contratos de cooperación empresarial o acta de liquidación de la presente adhesión. 6) Formular por escrito las observaciones y sugerencias que estime conveniente en desarrollo del objeto de la presente adhesión. 7) Elaborar los informes de gestión mensuales sobre el avance de la adhesión para su remisión al SENA. 8) Dar apertura a la cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del convenio. 9) Enviar la base de datos con el 100% de la información para la aplicación del formato correspondiente al sistema SUIM (Sistema Único de Información Misional) de caracterización poblacional establecido por la SDDE, mínimo en cada cierre de la convocatoria. 10). Coordinar con la SDDE esfuerzos de difusión, promoción y divulgación del programa. **C) OBLIGACIONES DEL SENA.** Además de las obligaciones derivadas del contrato No. CO1.PCCNTR.2564825 DE 2021, se compromete únicamente para los efectos del presente documento de adhesión a las siguientes: 1) Apoyar a través del equipo de gestores en la asesoría a los proyectos de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 0010 de 2019 del Fondo Emprender. 2) Remitir a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** el informe de gestión correspondiente a la adhesión que elabore la UDFJC. **D) OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES:** El valor de la convocatoria será pactado y acordado con el SENA y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, y su monto deberá tener en cuenta el descuento por gravamen de movimientos financieros y demás costos a que haya lugar que se aplican sobre los aportes de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** dado que estos recursos deberán ser girados a la fiduciaria para tramitar los desembolsos que soliciten los emprendedores beneficiarios de la convocatoria que se realice en el marco de la presente adhesión. Salvo acuerdo en contrario, el costo de GMF por el giro de los recursos desde la cuenta de ahorros de la UDFJC hacia la Fiduciaria será reconocido como un costo administrativo de la presente adhesión de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera de la presente adhesión.

PARÁGRAFO: Procedimiento para efectuar devolución de los recursos no asignados y/o no ejecutados a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**: Se establece así: a) Solicitar a la UDFJC por escrito por parte del Representante legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** la devolución de recursos, identificando la sustentación de la misma e informando el número de cuenta a la cual se le debe girar el valor correspondiente a que haya lugar, anexando certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días. b) La UDFJC elaborará el informe de ejecución financiera, según el modelo establecido por el SENA y debidamente conciliado con la fiducia, el cual será enviado a la Supervisión del presente contrato de adhesión, para que emita su concepto y avale el valor a devolver. c) La UDFJC una vez emitido el concepto definitivo por parte del Supervisor sobre la solicitud de devolución, procederá a realizar el giro correspondiente en un término no mayor a 60 días.

NOVENA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente adhesión al Contrato No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, será ejercida por el Coordinador Nacional de Emprendimiento de la Dirección General del SENA, quien deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría del SENA, vigente y ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en dicho manual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** la supervisión será ejercida por la DIRECTORA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO, quien haga sus veces o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para tal efecto. El adherente podrá asignar un supervisor el cual realizará seguimiento a los recursos aportados por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**. Esta designación deberá realizarse por escrito y se informará al Supervisor del SENA.

DÉCIMA. – COMITÉ TÉCNICO DE MEJORAMIENTO. La **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** participará del comité técnico de mejoramiento estipulado en los estudios previos y anexos del contrato CO1.PCCNTR.2564825 de 2021.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN- PRÓRROGA- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá modificar, prorrogar o dar por terminada anticipadamente la presente adhesión, previo acuerdo escrito entre las partes, cuya solicitud se deberá hacer con un término no menor a treinta (30) días antes de su vencimiento, mediante acta o contrato suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con la terminación anticipada o liquidación de la presente adhesión, es requisito que la totalidad de la contratación derivada (contratos de cooperación empresarial) suscritos en el marco de la presente adhesión, se encuentren debidamente liquidados y/o terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN UNILATERAL. La terminación unilateral procederá conforme a las siguientes causales previo agotamiento del debido proceso:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- 2o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del adherente que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 3o. Por incumplimiento de las condiciones pactadas contractualmente.

PARÁGRAFO SEGUNDA. La UDFJC informará al SENA, cuando proceda alguna de estas causales para realizar el acto que dé por terminada la adhesión.

DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que una vez terminado el contrato ya sea por vencimiento del plazo o por terminación anticipada se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. Si la **SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, no se presenta a la liquidación, el SENA y la UDFJC procederá a liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA - INTEGRALIDAD: Las disposiciones, condiciones, manuales, reglamentos, resoluciones, vigentes a la fecha del documento, así como el clausulado del contrato No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, forman parte integral del presente convenio de adhesión.

DÉCIMA QUINTA – PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al SENA - Fondo Emprender, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se garantiza que los trabajos y servicios prestados al Fondo Emprender por el objeto del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 de 2021, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.



ADHESIÓN No. 0030 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.2564825 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC) Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (BOGOTÁ D.C.).

DÉCIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adhesión se perfecciona con la aceptación de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Para constancia se firma en Bogotá, a los **24-08-2021**

POR EL SENA:

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:

RICARDO GARCIA DUARTE
Firmado digitalmente por RICARDO GARCIA DUARTE
Fecha: 2021.08.20 18:14:32 -05'00'

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría de Desarrollo Económico (Bogotá)

Por SENA:

Vo. Bo. Dr. Oscar Julián Castaño Barreto, - Director Jurídico.
Vo. Bo. Dr. Hernán Fuentes - Director de Empleo y Trabajo.
Vo. Bo. Dr. Carlos Arturo Gamba - Coordinador Nacional de Emprendimiento.
Revisó: Juan Sebastián Forero Córdoba - Coordinador del Grupo de gestión de Contractual
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda - Contratista del Grupo de gestión de Contractual
Revisó: Vivian Paola Ávila Saavedra - Contratista del Grupo de gestión de Contractual
Proyecto: Mónica Torres Rey - Contratista Fondo Emprender.

Por Universidad:

Proyectó: Nelson Rodríguez Montaña - Supervisor Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.2564825 DE 2021
Revisó: Omar Francisco Patiño Silva - Director IDEXUD
Fernando Antonio Torres Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Milena Isabel Rubiano Rojas - Asesora de Rectoría

Por SDDE:

Vo. Bo. María Paulina Gómez Gómez - Directora Desarrollo Empresarial y Empleo
Vo. Bo. Angie Reyes Tovar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rafael René Poveda - Asesor Contratista Dirección Desarrollo Empresarial y Empleo
Revisó: Jenny Carolina Velandía Martínez - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Angie Lorena Ballesteros - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carolina López Saa - Contratista Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera
Revisó: María Angélica Prieto - Abogada Contratista Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera